



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 2 5 MAR 2026

Expte. N° 17.015/2025

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Méd. Vilma Teresa YUGRA, a cargo de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nota presentada por la Srta. Tamara Lucía Alejandra RÍOS, personal nodocente de la citada Dirección, mediante la cual expone una situación de "violencia laboral y hostigamiento verbal" sufrida en esa unidad el día 16 de octubre de 2025 por parte de la Prof. Rosana COLODRO, docente de las Facultades de Ciencias Exactas e Ingeniería.

QUE el Lic. Luis Eduardo PORTELLI, Secretario de Bienestar Universitario, tomó conocimiento de lo planteado.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que si bien la Srta. RÍOS manifiesta que su presentación "no constituye una denuncia formal, sino una exposición preventiva administrativa", con el objetivo de que la institución tome conocimiento de los hechos y adopte medidas preventivas, a pesar de que se toma nota de su voluntad, en el ámbito de la Administración Pública, la categorización formal de "exposición" como medio de inicio de un proceso disciplinario no existe, y su presentación debe ser tratada como el acto mediante el cual pone en conocimiento una situación susceptible de generar responsabilidad administrativa, y en consecuencia, se debe actuar de oficio conforme a los deberes de la administración de esclarecer los hechos. Asimismo, deja establecido que lo denunciado no configura una situación de violencia en razón del género, por lo que no debe aplicarse la Resolución Cs N° 500/19. Por tal motivo, aconseja se disponga el inicio de una Investigación Sumaria, designándose a la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, como instructora sumariante.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

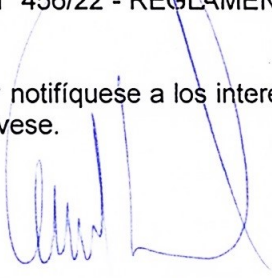
ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, a fin de que se realice una investigación por el hecho denunciado por la Srta. Tamara Lucía Alejandra RÍOS, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, ocurrido el 16 de octubre de 2025.

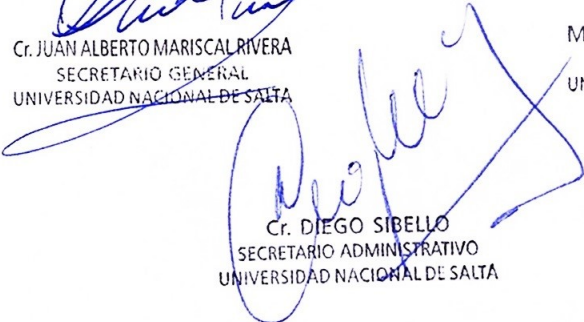
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción de la información sumaria se sustanciará en el plazo de cuarenta (40) días conforme a lo establecido en el Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA